

## RESOLUCION GENERAL N° 2.202

Salta, 26 de Agosto de 2.013

VISTO:

La necesidad de preparar el Balance Social y efectuar la auditoría o revisión de dicho balance del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta de acuerdo a las normas profesionales en vigencia;

El Decreto N° 517/11 del Poder Ejecutivo de Salta, por el que se aprueba el marco conceptual de la Responsabilidad Social y Balance Socio-Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que se deben fijar las condiciones que deberán acreditar los interesados, la metodología para su selección, la forma de contratación, los contenidos mínimos de los informes o de verificación y su periodicidad, así como la forma en que se remunerará el trabajo profesional;

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA  
R E S U E L V E :

**ARTICULO 1º:** Llamar a inscripción de interesados en preparar el Balance Social y efectuar la auditoría o revisión de dicho balance del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

**ARTICULO 2º:** Aprobar las condiciones generales y particulares del llamado a inscripción de interesados y contratación en preparar el Balance Social y efectuar la auditoría o revisión de dicho balance del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, que se indican en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 3º:** Dése a conocimiento de los profesionales matriculados, cópiese y archívese.

RAG  
CP

CR. DANTE DANIEL AMADOR  
Secretario CPCES

Cr. OSCAR ARTURO BRIONES  
Presidente CPCES

## **ANEXO I - RESOLUCION GENERAL N° 2.202**

### **CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

#### **1. PLAZO DE INSCRIPCION:**

- a) La inscripción de los interesados en preparar el Balance Social y efectuar la auditoría o revisión de dicho balance del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, por los periodos de 2012 y de 2013, podrá efectuarse hasta el día 16 de Setiembre 2013, hasta las horas 18:00 en el domicilio legal del Consejo Profesional ubicado en España N° 1.420, de la ciudad de Salta.

#### **2. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS INTERESADOS:**

- a) Podrán inscribirse en el presente llamado todos los Contadores Públicos matriculados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta que posean experiencia comprobable en la preparación o revisión de Balance Social.
- b) Quienes se inscriben no deben poseer deudas vencidas e impagas con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta y con la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.
- c) Quienes se inscriban deben haber efectuado la capacitación impartida a través del Sistema Federal de Actualización Profesional de la FACPCE en materia de Balance Social, niveles 1, 2 y 3 o equivalente.
- d) No podrán inscribirse los Miembros Titulares y Suplentes del Consejo Directivo, Comisión Técnica, Tribunal de Ética Profesional y Comisión Fiscalizadora del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, ni los Miembros Titulares y Suplentes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, ni los profesionales asociados a ellos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Matrículas sobre Asociaciones de Profesionales.
- e) Los postulantes deberán presentar una propuesta de trabajo, la que incluirá la explicitación del nivel de análisis a desarrollar y de los indicadores a incluir.

...///

///... Anexo I Resolución General N° 2.202

- f) Los postulantes podrán incluir en su presentación – en caso de considerarlo necesario- la mención de que contratarán a un profesional de otra disciplina que posea las incumbencias propias de un aspecto específico que quiera incluirse en el Balance Social.

### 3. FORMA DE SELECCION:

- a) Serán pre-seleccionados hasta cinco (5) profesionales que reúnan las condiciones del ítem 2 de este Anexo; y entre ellos se realizará un sorteo público para designar un Auditor Titular y un Auditor Suplente. La pre-selección se efectuará por evaluación de antecedentes a criterio del Consejo Directivo, no siendo recurrible esta decisión.
- b) El auditor Titular sorteado deberá comunicar dentro de los dos (2) días hábiles de notificado la aceptación de la función, en caso contrario se tendrá por no aceptada la misma y se procederá a notificar al profesional Suplente.

### 4. INFORMES SOBRE LA REALIZACION DEL TRABAJO:

- a) Durante la ejecución de su trabajo, el auditor o revisor designado, deberá presentar mensualmente un informe referido a la preparación del Balance Social, con los alcances de las Normas previstas en la Resolución Técnica N° 36 de la FACPCE.
- b) El auditor o revisor contratado presentará al Consejo Directivo informes que comprendan períodos auditados mensuales calendarios, antes de los treinta (30) días corridos siguientes a la finalización de cada período, debiendo ajustarse en su contenido mínimo a lo dispuesto en el Punto 4 a), y a la Interpretación N° 6 de Normas Contables y Auditoria: Auditoria o Revisión del Balance Social de la FACPCE.

### 5. FORMA DE REMUNERACION

- a) La remuneración total de la labor de auditoría o revisión externa anual, será establecida por el Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.
- b) La remuneración que se establezca de acuerdo a lo que indica el punto 5 a), podrá percibirse en forma mensual, contra entrega de los informes respectivos, cancelándose el saldo que resulte en oportunidad de la

...///

///... Anexo I Resolución General N° 2.202

entrega del Balance Social de cierre de ejercicio, con el informe de auditoría o revisión respectivo.

## 6. CONTRATACION

- a) El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta firmará un contrato con el interesado que resulte adjudicatario de la labor profesional, el que deberá iniciar su trabajo en forma efectiva en un plazo no mayor de diez (10) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del contrato respectivo.
- b) El Impuesto de Sellos del contrato respectivo será soportado por ambas partes en un cincuenta por ciento (50%) dejando expresa constancia que el Consejo Profesional se encuentra exento de tal tributo.

## 7. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- a) En esta primera oportunidad y por la preparación y auditoría o revisión del Balance Social correspondiente al año de 2.012, la entrega del encargo profesional, deberá ser efectuada hasta el día viernes 6 de diciembre de 2.013

RAG  
CP

CR. DANTE DANIEL AMADOR  
Secretario CPCES

Cr. OSCAR ARTURO BRIONES  
Presidente CPCES